



6.2.0.1 Grupo de Administración de las Sobretasas



Radicado: 2-2025-052724
Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2025 16:54

Radicado entrada
No. Expediente 2982/2024/GEA

Asunto: NOTIFICACIÓN POR EDICTO (Art. 565 Estatuto Tributario)

La suscrita Subdirectora de Fortalecimiento Institucional Territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal, en cumplimiento a lo consagrado en los artículos 565 y 566 del Estatuto Tributario, procede a **NOTIFICAR POR EDICTO** a Néstor Raúl Medina Medina identificado con CC 79.622.159 en calidad de representa legal suplente de **PRIMAX COLOMBIA S.A** con NIT 860.002.554 de la Resolución No. 2011 de fecha 13 de agosto de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *“Por la cual se resuelve un recurso de reconsideración del contribuyente PRIMAX COLOMBIA S.A NIT 860.002.554-8”*.

Lo anterior teniendo en cuenta que el señor Néstor Raúl Medina Medina identificado con CC 79.622.159 en calidad de representa legal suplente de PRIMAX COLOMBIA S.A con NIT 860.002.554 no compareció a notificarse personalmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la citación realizada mediante Oficio con radicado No. 2-2025-049621 del 15 de agosto de 2025, remitido en documento electrónico que reposa en los archivos de este Ministerio.

El presente edicto se fija por el término de 10 días de conformidad con lo establecido en el citado artículo 565 del Estatuto Tributario.

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del edicto.

De acuerdo con la norma antes aludida, se procede a transcribir la parte resolutive del acto administrativo a notificar, así:

REG5 GT4L VCFp wVL 28ef ubMG oIA=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

RESUELVE

Artículo 1°: Negar el recurso de reconsideración interpuesto contra el oficio No. 2-2025-002187 del 13 de enero de 2025

Artículo 2°: Como consecuencia de lo anterior, se reitera que la corrección por menor valor realizada por el contribuyente se realizó fuera del término señalado en el artículo 598 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que se confirma su NO validación.

Artículo 3°: Notificar personalmente o por edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 566 del Estatuto Tributario Nacional al señor Néstor Raúl Medina Medina, quien actúa en calidad de representante legal del contribuyente PRIMAX COLOMBIA S.A., identificado con NIT. 860.002.554, o quien haga sus veces, en la calle 90 19 C 32 o al correo electrónico impuestos@primax.com.

Artículo 4°: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el numeral 2° del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quedando a salvo los medios de control ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente EDICTO, por el cual se notifica la Resolución 2011, se fija el día 03 de septiembre a las 8:00 AM, por el término de diez (10) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: **CLAUDIA HELENA OTÁLORA CRISTANCHO**

Cargo: subdirectora de Fortalecimiento Institucional Territorial Dirección General de Apoyo Fiscal





Continuación oficio

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente EDICTO el día 16 de septiembre de 2025 a las 5:00 PM, por cuanto han transcurrido los diez (10) días de que trata el Art. 565 del Estatuto Tributario, en consecuencia, queda surtida la notificación de la Resolución 2011 de 13 de agosto de 2025.

Firma: **CLAUDIA HELENA OTÁLORA CRISTANCHO**

Cargo: subdirectora de Fortalecimiento Institucional Territorial Dirección General de Apoyo Fiscal



REG5 GT4L VCFp wVVL 28ef ubMG oIA=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071